

Sabiduría que vive en ti

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 071-2022-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 10 de febrero de 2022

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 ; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante resolución N° 615-CU-2021-UAC de fecha 03 de diciembre de 2021 se aprueba el calendario académico 2022 correspondiente al semestre académico 2022-I de la Universidad Andina del Cusco;

Que, existiendo un número considerable de solicitudes de matrículas para el semestre académico 2022-I, este Vicerrectorado ha visto la pertinencia de ampliar la fecha de matrícula en forma excepcional, para estudiantes regulares el lunes 14 de febrero de 2022 como única fecha;

Que, mediante resolución N° 070-2022-VRAC (COVID-19)-UAC se aprueba la nómina de ingresantes quienes adjudicaron vacantes en el estricto orden de méritos a las diferentes escuelas profesionales en el proceso Ordinario de Admisión 2022-I, quienes deben de registrar su matrícula el lunes 14 de febrero de 2022, en las condiciones establecidas en la resolución antes mencionada;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AMPLIAR EN FORMA EXCEPCIONAL** la fecha de matrícula para estudiantes regulares el lunes 14 de febrero de 2022 como única fecha;

SEGUNDO.- **DISPONER** la matrícula de los ingresantes quienes adjudicaron vacantes en el proceso de Admisión Ordinario 2022-I, en las condiciones establecidas en la resolución N° 070-2022-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 10 de febrero de 2022, sin recargo.

TERCERO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
TESORERÍA
DSA
ADMISIÓN
Archivo.